

ACTA DE LA SEIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020

Asistentes

Presidenta

Doña Francisca Alamillo Haro

Concejales

Doña Francisca Cantador Cobos

Doña Sebastiana Calero Crespo

Doña Veredas Campos Romero

Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las veinte horas del día 17 de febrero de 2020, se reúnen las señoras que arriba se indican y el Secretario con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, que debe tratar los asuntos que a continuación se expresan. Preside la Sra. Alcaldesa. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Vista el acta de la sesión anterior, de 11 de enero de 2020, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

DOS.- SOLICITUDES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. RATIFICACIÓN DE DECRETOS: Por unanimidad,

Primero:

1.- Considerando lo dispuesto en el artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece la sujeción a licencia urbanística de las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.

2.- Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que requiere que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común y a las reglas particulares prevista en la legislación urbanística autonómica y en este Reglamento.

Y vistos los expedientes tramitados,

Se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros:

1.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Rústico, genérico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Parque público. Equipamiento público.

d.- Situación de la obra: polígono 1 parcela 43.

e.- Referencia catastral: 14062A001000430000DK.

f. Nombre o razón social del promotor: Ayuntamiento de El Guijo.

2.-

Con la ausencia de doña Francisca Cantador Cobos, en quien hay causa de abstención:

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones. Residencial.

d.- Situación de la obra: Calle Padre Sánchez, 4.

e.- Referencia catastral: 3800003UH5630S0001EX

f. Nombre o razón social del promotor: Gumersinda Pastor Pérez.

3.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Rústico, especial protección de la dehesa.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Reparación de paredes de cercado. Ganadero.

d.- Situación de la obra: Polígono 14, parcelas 6 y 8. Polígono 15, parcela, 1. Polígono 16, parcela 1. Polígono 20, parcela 1.

e.- Referencia catastral: 14062A014000060000DS, 14062A014000080000DU, 14062A015000010000DT, 4062A016000010000DB, 14062A020000010000DS.

f. Nombre o razón social del promotor: Montezocar CB.

Segundo:

.../...

Se acuerda:

1º.- Conceder a don Fernando Borreguero Cura licencia de utilización para la nave industrial destinada a producción y comercialización de compost a través de estiércol sólido por medio de lombricultura en polígono 9 parcela 158, referencia 14062A009001580000DB.

2º.- Conceder a la misma persona y para el mismo lugar licencia de apertura de la actividad de producción y comercialización de compost a través de estiércol sólido por medio de lombricultura, incluida en el la categoría 11.9 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, trámite de calificación ambiental.

3º.- Advertir al interesado de que en cualquier momento deberá adoptar las medidas complementarias que ordene la Alcaldía si el funcionamiento de la actividad produjera molestias o peligros no corregidos con las actuales medidas.

4º.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación del régimen de recursos procedente.

5º.- Comunicar a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía, la presente resolución, e inscribirla asimismo en el Registro municipal de Calificación Ambiental.

Tercero: Vista la solicitud de la Asociación de Pensionistas San Juan para la instalación en el Hogar Municipal del Pensionista de un servicio de tecnología de comunicación inalámbrica wifi, y hallada conforme, se acuerda acceder a lo solicitado.

TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS: Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y veinticinco minutos, la Sra. Presidenta da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
La Alcaldesa

Francisca Alamillo Haro